**ORDEN DE COMPRA No. OC-02-2026**

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE:** | Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P |
| **NIT:** | 900.863.443-7 |
| **CONTRATISTA:** | GRUPO LOS LAGOS S.A.S. |
| **NIT.:** | 860.053.274-9 |
| **OBJETO:** | SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RÍO ABURRÁ S.A.S. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA |
| **VALOR:** | TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000) IVA e impuestos incluidos |
| **PLAZO:** | DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO, sin que sobrepsaen la presente vigencia fiscal. |
| **LUGAR Y FECHA:** | Caldas, 16 de marzo de 2026 |

**ADRIANA MARÍA RENDÓN SILVA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.202.950 de Medellín, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P. de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 202 de 16 de octubre de 2025, procedo a realizar la presente orden de compra de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo de Junta No. 001 de 2021, y según los estudios previos y los criterios señalados en la invitación pública OC-02-2026, los cuales hacen parte integral de ésta, según las siguientes especificaciones:

**Primera. Objeto:** SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y OFICINA PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PROPIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RÍO ABURRÁ S.A.S. E.S.P. DEL MUNICIPIO DE CALDAS, ANTIOQUIA.

**Segunda. Valor:** El valor total del presente proceso asciende a la suma de TRECE MILLONES DE PESOS M/L ($13.000.000) IVA e impuestos incluidos**.**

**Paragrafo.** La presente orden de compra se realizará TIPO BOLSA o monto agotable, es decir, los suministros se deberán realizar de acuerdo a los pedidos realizados a través del supervisor del contrato de acuerdo a la necesidad de la Empresa de Servicios Públicos hasta agotar presupuesto o finalice el plazo del contrato, lo que suceda primero. Para lo anterior se tendrán en consideración los bienes y valores ofertados según las condiciones del proceso, así:

| ITEMS | DESCRIPCION PRODUCTO | CANT | VALOR (IVAincluido) |
|---|---|---|---|
| 1 | Bisturí con cuerpo metálico 18mm | 1 | $3.046 |
| 2 | Bolígrafos negros gel trazo suave 0.7 | 1 | $1.374 |
| 3 | Bolígrafos colores surtidos gel trazo suave 0.7 | 1 | $1.374 |
| 4 | Borrador miga de pan Mp-20 cajita x 10 und | 1 | $4.760 |
| 5 | Borrador de madera para tablero | 1 | $2.737 |
| 6 | Calculadora mediana (12 dígitos) pantalla cristal líquido, teclas plásticas, solar y batería, color negro | 1 | $5.117 |
| 7 | Carpeta tamaño carta plástica transparente | 1 | $2.499 |
| 8 | Chinches de colores surtidos caja x 100 und | 1 | $3.213 |
| 9 | Cinta pegante de enmascarar 1 pulgada x 40 mt | 1 | $4.165 |
| 10 | Cinta pegante transparente ancha rollo 48 mm x 100 mt | 1 | $6.307 |
| 11 | Clips pequeño x caja 100 und | 1 | $2.499 |
| 12 | Clips mariposa pequeño x caja 50 und | 1 | $3.233 |
| 13 | Clips mariposa mediana x caja 50 und | 1 | $3.451 |
| 14 | Cosedora Metálica 20h en acero cromado de alta resistencia | 1 | $9.895 |
| 15 | Corrector de cinta 6 mts | 1 | $1.747 |
| 16 | Gancho legajador En Polipropileno Totalmente Plástico Anticortante (Dos Piezas) Flexible de alta resistencia a la manipulación, con correa riel y corredera, paquete x 20 unidades | 1 | $3.570 |
| 17 | Ganchos galvanizados para cosedora estándar x caja 5000 und | 1 | $4.165 |
| 18 | Marcador azul borrable para tablero caja x 12 und | 1 | $1.618 |
| 19 | Marcador negro borrable para tablero caja x 12 und | 1 | $1.618 |
| 20 | Marcador verde borrable para tablero caja x 12 und | 1 | $1.618 |
| 21 | Marcador, rojo borrable para tablero caja x 12 und | 1 | $1.618 |
| 22 | Marcador permanente azul punta biselada | 1 | $1.071 |
| 23 | Marcador permanente negro punta biselada | 1 | $1.071 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 24 | Marcador permanente verde punta biselada | 1 | $1.071 |
| 25 | Marcador permanente rojo punta biselada | 1 | $1.071 |
| 26 | Pegante en barra 20 gr envase cilíndrico enroscable | 1 | $2.499 |
| 27 | Perforadoras (2 huecos) alto 67 mm x largo 97 mm x ancho 79 mm, metálica, Recubrimiento en pintura electrostática, Capacidad para 25 hojas | 1 | $6.991 |
| 28 | Regla Milimétrica plástica flexible 30 cms | 1 | $1.154 |
| 29 | Resaltadores, colores surtidos, punta biselada | 1 | $1.922 |
| 30 | Resma de papel bond biodegradable x 500 hojas tamaño carta para impresión | 1 | $24.469 |
| 31 | Uña saca ganchos | 1 | $1.607 |
| 32 | Separador plástico tamaño carta, colores surtidos, 27 cm x 21 cm | 1 | $2.499 |
| 33 | Sobres de Manila ecológico, tamaño carta, 22,5 x 29 cm | 1 | $174 |
| 34 | Tablero acrílico, borrable, con marco metálico, respaldo MDF/tablex, 120 x 80 cm | 1 | $59.500 |
| 35 | Tablero en corcho natural granulado de alta densidad, caracterizado por ser auto-reparable (cierra los orificios tras retirar las chinches). con marco metálico, 120 x 80 cm. | 1 | $83.300 |
| 36 | Tajalápiz metálico | 1 | $872 |
| 37 | Tijeras fabricadas en acero inoxidable de 7 pulgadas | 1 | $3.689 |
| 38 | Carpetas tamaño oficio de cartulina Kraft sin pestaña de 35 gr | 1 | $1.238 |
| 39 | Pilas AAA alcalinas larga duración, caja x 20 und | 1 | $41.055 |
| 40 | Botiquín: metálico. Debe incluir material de curación estéril (gasas x 5 und, 3 vendas, apósitos, 1 esparadrapo, bajalenguas paquete x 20 und), antisépticos (alcohol antiséptico x 120 ml, 1 solución salina x 500 ml), elementos de protección personal (guantes caja x 100 und, tapabocas) y herramientas básicas (tijeras de punta roma, 1 termómetro digital). | 1 | $22.610 |
| 41 | Cajas para archivo de cartón con tapa 40x30x26 cm | 1 | $8.651 |
| 42 | Folder carpeta tipo catálogo oficio 1 pulgada color blanco | 1 | $10.115 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 43 | Sobre bolsillo en acetato para folder tamaño carta, transparente paquete x 100 und | 1 | $9.520 |

**Tercera. Forma de pago:** La Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., pagará el valor señalado dentro de los 30 días siguientes, para lo cual se deberá radicar factura en las condiciones exigidas en la ley, previo recibo a satisfacción, presentación de factura y constancia de paz y salvo de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Tengase en cuenta que la presente orden de compra esta sujeta al cobro de las estampillas señaladas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024, siempre que las mismas le sean aplicables.

**Cuarta. Condiciones y obligaciones del contratista:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

**Obligaciones Generales:**

1. Cumplir con el objeto de la orden de compra en el plazo acordado.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar.
4. Remplazar en el término establecido por el supervisor los bienes y/o productos que se consideren que no son de buena calidad, todos los productos deben tener visto bueno del supervisor.
5. Anexar la documentación requerida y registro fotográfico para la legalización de la orden oportunamente.
6. Realizar la entrega de los elementos e insumos a suministrar de acuerdo con las especificaciones en condiciones adecuadas.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
8. Cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución de la orden.
10. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor y realizar los ajustes a que haya lugar.
11. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto de la orden de compra de conformidad con lo requerido por la Empresa de SSPP.

12. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.

**Obligaciones Específicas:**

1. Los productos y/o elementos deberán ser de buena calidad cumpliendo las normas técnicas aplicables a cada uno de ellos, en óptimo estado y/o funcionamiento y en las cantidades requeridas.
2. Los insumos y suministros deberán ser transportados y entregados por el contratista a su costo en las instalaciones de las Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., en el tiempo determinado por el supervisor del contrato.
3. Garantizar los cambios necesarios en el caso de defectos, deterioro o falla de algún producto, por situaciones de calidad y fabricación.
4. Las marcas de los suministros deben ser marcas reconocidas en el mercado con plena garantía.
5. Mantener durante el plazo de la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta, cualquier adición o modificación, no comporta la variación de los precios unitarios establecidos en el contrato.
6. Las demás que sean inherentes al desarrollo del objeto contractual y que sean requeridas por la supervisión.

**Quinta. Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución de la presente orden de servicios es de DOSCIENTOS NOVENTA (290) DÍAS CALENDARIO, sin que sobrepasen la presente vigencia fiscal.

**Sexta. Supervisión:** El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte de la Gerente de la Empresa, con el aval que pueda tener del apoyo a la supervisión derivado de otros contratos.

**Séptima. Garantías.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Manual de Contratación, la Empresa de Servicios Publicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P., exigirá las siguientes garantias:

| Garantía | Valor (%) | Duración |
|---|---|---|
| **Cumplimiento** | 20% del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y 6 meses más |

| | | |
|---|---|---|
| **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** | 20% del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y 6 meses más |

**Octava. Impuestos y retenciones.** Para la presente orden de servicios se realizará el cobro de las estampillas, impuestos retenciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario del Municipio de Caldas, siempre que las mismas sean aplicables:

| Estampilla | Porcentaje |
|---|---|
| Estampilla Prodeporte | 1% |
| Estampilla Procultura | 1% |
| Estampilla Bienestar Adulto Mayor | 3% |
| Estampilla Projusticia familiar | 2% |
| Impuesto de timbre | 1% |
| Reteica | Habrá lugar a practicar retención d e Industria y Comercio en los pagos que debe efectuar el agente retenedor por un valor igual o superior a 10 UVT, que correspondan a una actividad gravada con el impuesto en Caldas |

**Novena. Clausulas excepcionales:** En razon a la naturaleza jurídica de la Empresa, se dará aplicabilidad a las clausulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993.

**Décima. Solución de controversias:** las controversias o diferencias que surjan con ocasión de la presente orden de compra entre las partes, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a (10) días calendario, si no se logra un acuerdo directo entre las partes, se resolveran medainte los mecanismos alternativos de solucion de conflictos. Si no se logra acuerdo, deberán acudir a la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Décima Primera. Cesión:** La presente orden de compra no podrá cederse ni parcial ni totalmente en sus obligaciones o derechos derivados de ella, sin la autorizacion previa y por escrito de la Empresa.

**Décima Segunda. No constitución de relación laboral:** La presente orden de compra, no genera ningún vínculo de carácter laboral o administrativo. Dada la naturaleza de ésta, es entendido que no surge relación laboral y por tanto el pago se limita a la suma pactada por concepto del valor de la prima, sin que haya pago alguno por concepto de prestaciones sociales o remuneraciones salariales.

**Décima Tercera. Lugar de ejecución:** El lugar de ejecución del presente contrato se fija en el Municipio de Caldas, departamento de Antioquia.

La presente orden de compra se suscribe en el municipio de Caldas, a los dieciseis (16) días del mes de marzo de 2026.



**ADRIANA MARÍA RENDÓN SILVA**
Gerente
Empresa de Servicios Públicos Río Aburrá S.A.S. E.S.P.